91-9517

SENA REGIONAL AMAZONAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. SASI-AMZ-RA-001-2026
MODALIDAD SELECCIÓN SUBASTA INVERSA

OBJETO: SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL AMAZONAS Y VISITANTES DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

DOCUMENTO DE RESPUESTA

OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS

13 DE ABRIL DE 2026

La REGIONAL DEL SENA AMAZONAS se permite informar que en el plazo establecido en el cronograma del proceso SASI-AMZ-RA-001-2026, se presentó 2 observaciones al proyecto de pliego, así:

**1.**

| | |
|---|---|
| Nombre | INVERSIONES EAMC SAS |
| NIT | 901507556-9 |
| R. LEGAL | MELISA LÓPEZ ORREGO |
| Fecha observación | 6 de abril de 2026. |

**2.**

| | |
|---|---|
| Nombre | LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. |
| NIT | 900.565.133-0 |
| R. LEGAL | SILVIA PATRICIA GOMEZ UZCATEGUI |
| Fecha observación | 9 de abril de 2026. |

1. <u>OBSERVACIONES INVERSIONES EAMC SAS.</u>

La Entidad ACOGE PARCIALMENTE la observación presentada, en virtud de los siguientes argumentos:

En primer lugar, se acoge parcialmente la observación, en el entendido que no se modificará el índice de liquidez exigido en el proceso. Lo anterior, en consideración a que dicho indicador permite verificar la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, lo cual resulta fundamental para garantizar una adecuada ejecución contractual, minimizando riesgos de incumplimiento y asegurando la continuidad en la prestación del servicio requerido.

Adicionalmente, es importante señalar que los indicadores financieros fueron definidos con base en el análisis del sector realizado por la Entidad, el cual tiene como finalidad identificar condiciones que permitan seleccionar contratistas idóneos y financieramente sólidos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, respecto al nivel de endeudamiento, la Entidad acoge la observación, procediendo a modificar este indicador a 0,14. Esta decisión obedece a que, si bien en el análisis del sector se utilizó la mediana (0,07) como medida principal, también se evidenció que el promedio del sector corresponde a 0,14 , valor que resulta razonable y permite ampliar la participación de oferentes sin comprometer la solidez financiera requerida.

En este sentido, se precisa que los indicadores de liquidez y razón de cobertura presentan valores atípicos elevados cuando se analizan mediante promedio, lo cual podría restringir la pluralidad de oferentes. Por esta razón, la Entidad inicialmente optó por la mediana, al reflejar valores más representativos del comportamiento del sector; no obstante, para el caso específico del endeudamiento, el promedio resulta adecuado y equilibrado frente a los objetivos del proceso.

En cuanto a la solicitud de aclarar el tratamiento de la razón de cobertura de intereses cuando esta sea indeterminada por inexistencia de gastos financieros, la Entidad acoge la observación,

y dicha precisión será incorporada expresamente en los pliegos de condiciones, en el sentido de considerar este escenario como cumplimiento del requisito, tal como ya se contempla en el análisis técnico del proceso .

Finalmente, frente a la solicitud de permitir una evaluación integral de la capacidad financiera del oferente, la Entidad no acoge la observación, toda vez que, en aplicación de los principios de selección objetiva y reglas previamente definidas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los cinco (5) indicadores financieros establecidos en los pliegos de condiciones, sin que sea procedente flexibilizar su exigencia mediante valoraciones globales o discrecionales.

En consecuencia, las modificaciones y aclaraciones señaladas serán reflejadas en los pliegos de condiciones del proceso.

2. OBSERVACIONES LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S.

En atención a la observación presentada por el interesado, mediante la cual solicita eliminar la exigencia de certificación de afiliación a la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO dentro del proceso de selección, la Entidad se permite manifestar que la misma es acogida, en aras de propender por una mayor participación de oferentes y garantizar los principios de pluralidad, transparencia y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, su eliminación permite ampliar el espectro de participación, fomentar la competencia efectiva y asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Por lo anterior, se procederá a ajustar los documentos del proceso de selección, eliminando la exigencia de certificación de afiliación a ANATO, sin perjuicio de que los proponentes acrediten su experiencia e idoneidad a través de otros medios establecidos en el pliego de condiciones.

Atentamente,

RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA

Firmado digitalmente por RESTREPO CASTAÑO PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.04.13 12:07:23 -05'00'

PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Subdirector (E) de Centro con funciones de
Director Regional Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Proyecto Andrés Correa Espejo – Grupo de Contratación.

LA PRESENTE RESPUESTA SE DA A CONOCER A TODOS LOS INTERESADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECOP: www.contratos.gov.co / www.colombiacompra.gov.co